

TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrado:	Edder Jimmy Sánchez Calambás
Asunto:	Acción Popular
Demandante:	Uner Augusto Becerra Largo
Demandada:	EVE Distribuciones SAS
Expediente:	66682-31-03-001- 2020-00123 -01
Fecha:	abril uno (1) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la señora Cotty Morales Caamaño, en el escrito que antecede manifiesta que procede a sustentar el recurso de apelación adhesiva.

Frente a lo anterior basta decir que no se le dará ningún trámite, en primer lugar porque desde el 21 de febrero último se profirió sentencia de segundo grado; y, además, por cuanto desde el auto del 15 de septiembre de 2021, reiterado en los proveídos del 10 de febrero y 1 de marzo pasados, se le ha hecho saber al apoderado de la señora Morales Caamaño, que a esta no le fue reconocida su coadyuvancia en el presente asunto, lo anterior con sustento en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998 que establece “*Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar estas acciones, antes de que se profiera fallo de primera instancia. (...)*”, como quiera que cuando realizó dicha solicitud de coadyuvar la acción popular, ya se había proferido sentencia de primera instancia.

Finalmente, como son manifiestos los actos procesales dilatorios del abogado representante de la señora Morales Caamaño, doctor Paulo César Lizcano D., en perjuicio del trámite célere de este asunto constitucional, esta Sala según los artículos 43, CGP y 33-8º y 60, Ley 1123, ordena que por secretaría se remita copia íntegra del expediente, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, para que investigue una eventual falta disciplinaria.

En efecto, en forma reiterada y descuidada formula solicitudes ajenas al trámite de la presente acción popular, y con escritos imprecisos, presenta peticiones y recursos fundados en razones extrañas a las decisiones que ataca.

Ejecutoriado este auto, sin más dilaciones, retórnese el asunto al despacho de origen.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA <u>04-04-2022</u> CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a42b6e0725316820caa735e8e23a974017d6a8655de19bf79dc9cb33b2b2a5bf

Documento generado en 01/04/2022 10:04:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>